Año de 1953 Viernes 4 de Diciembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3407

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Reservas de remolacha

NOTA

Como ampliación a mis Notas de fechas 17 de noviembre próximo pasado y 1 del actual, relacionadas con la presentación de documentos por los agricultores reservistas de remolacha en la campaña 1952-53, se hace público, para conocimiento de los agricultores a quienes por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se les tenga interesado la presentación de Certificado o cualquier clase de documento relacionado con sus respectivos expedientes de reserva, que éstos deberán ser presentados en esta Delegación Provincial antes del día 15 del actual, en cuya fecha termina el nuevo plazo que para ello ha concedido la Comisaría General de A. y T.

El Gobernador Civil

3384

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Construcción del trozo 2.º de Riaza a Tamajón» (de Riofrío de Riaza al límite de la provincia, y rampa de acceso a Riofrío), término municipal de Riofrío de Riaza, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 1 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gomez.*

3355

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en el término municipal de PERORRUBIO.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

PERORRUBIO

Era: única, equivalente a la 7.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a la 3.ª, 6.ª, 9.ª, 12.ª, 16.ª, 18.ª y 21.ª
Pradera secano: única, equivalente a la 11.ª
Dehesa pastos: única, equivalente a la 11.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 9.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

Segovia, 30 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

3375

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado aprobar la relación de Valores Unitarios del término municipal de ARROYO DE CUELLAR, en la que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes, habiéndose atendido la reclamación presentada por la Junta Pericial respecto a los montes públicos números 9 y 10, en el sentido de que el monte público número 9 de clase única local, será equivalente a la clase 9.ª provincial, con un líquido imponible de 130 pesetas, y el monte público número 10, clase única local, será equivalente a la 1.ª provincial, con un líquido imponible de 233 pesetas.

Contra este acuerdo pueden recurrir el Ayuntamiento, Junta Provincial y propietarios interesados, durante un plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, contados a partir de su aprobación por la misma.

Segovia, 23 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

3377

Administración de Rentas Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Observándose por este Negociado de Utilidades que, a pesar de haber sido requeridos para ello, por medio de la Circular publicada por esta oficina en el B. O. de la provincia de fecha 2 de febrero del presente año, que en su número 15 se advertía a todos los Ayuntamientos de esta provincia de la obligación de presentar dentro del primer mes de cada año una copia detallada de su presupuesto de gastos, a continuación se relacionan los que en esta fecha tienen incumplida tal obligación, a fin de que en el plazo de 5 días, contados a partir del presente anuncio, remitan dicho documento, advirtiéndoles que de no atender este último requerimiento quedarán incursos en las sanciones que la Ley de Utilidades tiene establecidas a estos efectos.

Relación de los Ayuntamientos morosos

Aldeanueva del Codonal.
Aldea Real.
Aldehuela del Codonal.
Aldeonte.
Barbolla.
Caballar.
Cabañas de Polendos.
Calabazas.
Castrillo de Sepúlveda.
Castro de Fuentidueña.
Cedillo de la Torre.
Cobos de Fuentidueña.
Coca.
Codorniz.
Cuéllar.
Cuevas de Provanco.
Chañe.
Duratón.
Encinas.
Encinillas.
Escalona del Prado.
Escobar.
Estebanvela.
Etreros.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentemilanos.
Fuentidueña.
Hinojosas del Cerro.
Hoyuelos.
Ituero y Lama.
La Losa.
Marazuela.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Mata de Cuéllar.
Moral.
Narros de Cuéllar.
Nava de la Asunción.
Navafría.
Navalilla.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Navas de San Antonio.
Ochando.
Olombrada.
Orejana.
Otones de Benjumea.
Pajares de Fresno.
Palazuelos de Eresma.
Rapariegos.
Remondo.
Roda de Eresma.
Sacramenia.
San Cristóbal de la Vega.
Sanchonuño.
Sangarcía.
San Miguel de Bernúy.
Santa María de Nieva.
Tabanera la Luenga.
Tolocirio.
Torreadrada.
Trescasas.
Turrubuelo.
Valdevarnés.
Ventosilla y Tejadilla.
Villacastín.
Villar de Sobrepeña.
Villaseca.

Yanguas de Eresma.
Zamarramala.
Zarzuela del Monte.

Segovia, 23 de noviembre de 1953. El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión supletoria a la ordinaria del día 24, celebrada el 26 del pasado mes de noviembre, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de adquisición de chapas para la imposición provincial sobre Rodaje, queda expuesto al público en la Secretaría de la Excma. Diputación para oir las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo que determina el articulo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 2 de diciembre de 1953.— *El Presidente.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 12 de septiembre de 1951, la Junta Provincial del Censo Electoral y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954, los Colegios Electorales siguientes:

BERNUY DE COCA

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

BECERRIL

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

DEHESA DE CUÉLLAR

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

EL MUYO

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

EL NEGREDO

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

FRUMALES

Distrito único.—Sección única.— Escuela de Niños.

LOVINGOS

Distrito único.—Sección única.— Escuela de Niñas.

MORALEJA DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única.— Escuela Unitaria de Niños.

PEROSILLO

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

SANTA MARTA DEL CERRO

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

SERRACIN

Distrito único.—Sección única.— Escuela Nacional Mixta.

TORREIGLESIAS

Distrito único.—Sección única.— Escuela de Niños sita en la Plaza de la Constitución.

TUREGANO

Distrito único.—Sección primera.— Salón de Sesiones del Ayuntamiento (Plaza de España).—Sección segunda.—Grupo Escolar. Escuela de Niños número tres (Avenida del Generalísimo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3349

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 61 de 1953, por hurto de una escopeta y varias reses lanares, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, con el objeto de ser oído en el presente sumario, al presunto inculpado Julián Rivero Garzón, del que únicamente se sabe que ha tenido su último domicilio en Alsasua (Pamplona), lo que se verifica por medio de la presente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por término de diez días.

Santa María de Nieva a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*El Secretario.*—(Firmado).

3354

Juzgado de Instrucción de Riaza

EDICTO

Por medio del presente hago saber a las autoridades de todo orden e intereso de los Agentes de Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del robo de lo siguiente:

Un reloj despertado r marca Oris; una pulsera de oro con un brillante grande y unos veinte pequeños en forma de clave; un reloj marca Longines, de caballero, de pulsera, número 13682, con las iniciales M. P. C; un collar de perlas cultivadas; un camisón de señora; una combinación de señora, de encaje; dos bragas de señora, una de nailón color rosa y otra blanca; cinco pares de calcetines de caballero; tres juegos de cama; una moneda de cinco pesetas, de plata; una cartera de bolsillo de caballero; seis tenedores; todo ello valorado en 20.000 pesetas.

Asimismo gestionen el rescate en poder de quieues se encnentren y sean puestos los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 25/53, sobre robo.

Dado en Riaza a 26 de noviembre de 1953.—El Juez de Instrucción, *Luis M. López Mora.*—El Secretario, *Tomás López.*

3380

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de resolución dictada en este día por el señor Juez de Instrucción de este partido en el ramo de prisión dimanante del sumario número 56 de 1952, sobre hurto, contra María Romero Sánchez, se ha acordado requerir por medio de la presente, que se inserta en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Burgos, a la fiadora Consuelo López Romero, vecina que fué de Aranda de Duero, para que dentro del término de diez días presente ante este Juzgado a la procesada María Romero Sánchez, para constituirse en prisión que fué decretada, apercibiéndole que de no hacerlo se le adjudicará al Estado la fianza en metálico que constituyó para garantir la libertad provisional de aquélla.

Y para que sirva de requerimiento a Consuelo López Romero y presente la procesa en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Burgos y de Segovia, expido la presente que firmo en Cuéllar a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, *Francisco González.*

3381

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

REQUISITORIA

De la Peña-José, gitano, de unos 20 a 22 años, más bien bajo que alto, y un poco fuerte, cuyo último domicilio fué en Segovia, procesado en causa número 75-951, por hurto de unas caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuéllar, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuéllar, 1 de diciembre de 1953. *José Luis Olías.—Francisco González.*

SUBASTAS

3347

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE MADERAS

Año forestal 1953-54

El día 29 de diciembre próximo y horas de las 11, 11,30, 12 y 12,30, tendrán lugar las subastas para el aprovechamiento de maderas y leñas de los montes núm. 105, denominado «Pinar Viejo», y 104, denominado «El Cantosal», pertenecientes a esta Comunidad, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE «PINAR VIEJO».--1.ª Sección, a las 11 horas.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 514 de la especie pinaster y 840 de la especie P. pinea.

Metros cúbicos de leña: 570-228.

En el anterior se incluyen 256-133 m. c. de copas.

Cupo de traviesas: 94-063 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 14.203,51 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 347.092,95 pesetas.

Tasación total: 361.296,46 pesetas.
Precio índice: 451.620,57 pesetas.

MONTE «PINAR VIEJO».--2.ª Sección, a las 11,30 horas.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 369 de la especie P. pinaster y 4.008 de la especie P. pinea.

Metros cúbicos de madera: 228-317 pinaster y 1.298-415 pinea.

Metros cúbicos de leña: 631-776.

En el anterior se incluyen 433 669 m. c. de copas.

Cupo de traviesas: 136-024 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 20.811,67 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 477.200,06 pesetas.

Tasación total: 498.011,73 pesetas.
Precio índice: 622.514,66 pesetas.

MONTE «PINAR VIEJO».--3.ª Sección, a las 12 horas.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 198 de la especie P. pinaster y 3.585 de la especie P. pinea.

Metros cúbicos de madera: 83-949 pinaster y 1.192-005 pinea.

Metros cúbicos de leña: 515-567.

En el anterior se incluyen 330-795 m. c. de copas.

Cupo de traviesas: 126-193 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 19.307,53 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 389.048,22 pesetas.

Tasación total: 408.355,75 pesetas.
Precio índice: 510.444,68 pesetas.

MONTE «EL CANTOSAL».--A las 12,30 horas.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.033 de la especie P. pinaster.

Metros cúbicos de madera: 107-154.
Metros cúbicos de leña: 136-349.

En el anterior se incluyen 28-013 m. c. de copas.

Cupo de traviesas: no es madera apta.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total: 54.410,53 pesetas.
Precio índice: 68.013,17 pesetas.

Se verificarán las subastas por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas y podrán presentarse en la Secretaría de esta Comunidad los días laborables hasta las trece horas del día anterior al que deben tener lugar las subastas. Se acompañará en pliego aparte la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional, que consistirá en el 5 por 100 del importe de las respectivas tasaciones, Certificado provisional maderero, Hoja de Compras relativa al mismo y poder notarial los que representen a terceras personas, bastanteado en forma legal por letrados con ejercicio en Segovia o Santa María de María de Nieva.

Servirán de base a estas subastas los pliegos de condiciones facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, el de económico-administrativas formado por la Comunidad, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas de la misma, los que estén comprendidos en lo que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Entidades locales de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica, reintegros de expediente, anuncios, formalización de escritura, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con el mismo hasta la terminación del producto objeto de esta subasta.

Estas subastas se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y demás disposiciones en vigor y de aplicación al caso.

Si estas primeras subastas quedaran desiertas tendrán lugar las segundas el día 8 de enero próximo, en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación que en estas sirvió de base.

Coca, 30 de noviembre de 1953.— El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., en la 1.ª, 2.ª o 3.ª Sección del monte «Pinar Viejo», núm. 105 del Catálogo, o de «El Cantosal», núm. 104, de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

3348

AYUNTAMIENTO DE COCA

SUBASTA DE MADERAS

Año forestal 1953-54

El día 29 de diciembre próximo y hora de las trece tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas durante el año forestal de 1953-54 del monte núm. 106, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, con arreglo al siguiente detalle:

MONTE «PINAR DE VILLA»

Aprovechamiento: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 21 de la especie P. pinaster y 407 de la especie P. pinea.

Metros cúbicos de madera: 12-413 pinaster y 269-467 pinea.

Metros cúbicos de leña: 163-580.

En la anterior se incluyen 89-825 metros cúbicos de copa.

Cupo de travisas: 27 878 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 4.404,72 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 94.614 pesetas.

Total tasación: 99.018,72 pesetas.

Precio índice: 123.773,40 pesetas.

Se verificará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables de las 10 a las 13 horas hasta el anterior al que debe tener lugar la subasta. Se acompañará en pliego aparte la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional, que consistirá en el 5 por 100 del importe de la tasación, Certificado Profesional Maderero, Hoja de Compras relativa al mismo y poder notarial los que representen a terceras personas, bastanteado en forma legal por letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Servirá de base a esta subasta el pliego de condiciones facultativas inserto en el B. O. de la provincia de 2 de diciembre de 1948, el de económico-administrativas formado por este Ayuntamiento, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas del mismo durante el plazo de exposición al público, no pudiendo optar a la misma los que estén comprendidos en lo que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, reintegro de expediente, anuncios, formalización de escritura, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con el mismo, hasta la terminación del producto objeto de esta subasta.

Esta subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y demás disposiciones en vigor y de aplicación al caso.

Si esta primera subasta quedara desierta tendrá lugar la segunda el día 8 de enero próximo, en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación que en esta sirvió de base.

Coca, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte «Pinar de Villa», núm. 106 del Catálogo, perteneciente a estos propios, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar:

Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

3357

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un edificio sito en la Plaza Mayor de esta villa, resto de lo que fué Convento Viejo, que tiene una superficie de 246,72 metros cuadrados.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de VEINTICINCO MIL pesetas, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta villa, deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y timbre municipal de dos pesetas, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de un edificio municipal sito en la Plaza Mayor de esta villa de Santa María la Real de Nieva.»

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada, y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán a más de ello Poder Notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Dentro de los diez días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del edificio, deberá aquél ingresar en arcas municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporación Locales de 9 de enero último.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles, a las doce.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... del presente año, relativo a enajenación de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, enclavada en la Plaza Mayor de la misma y de 246,72 metros cuadrados de superficie, se compromete a la adquisición de expresada finca en la cantidad de ... (en letra)... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa María la Real de Nieva a 1.° de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Pablo Tribiño Caro.*

3358

Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo quedado sin efecto la primera subasta de productos primarios del monte número 31-A, denominado «Ensanchas de Navacedón», se anuncia una segunda para el día 12 de diciembre próximo, bajo el mismo tipo de tasación y cuantos datos fueron insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, correspondiente al día 6 del mes actual, que fué anunciada la primera, pudiendo presentarse los pliegos optando a la misma en las Secretarías de ambas Comunidades, hasta las trece horas del día 11 de referido diciembre.

Cuéllar a 30 de noviembre de 1953. El Presidente, *Juan Herrero.*

3372

VALDEVACAS DE MONTEJO

SUBASTA DE OBRAS

El día quince de diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en este Ayuntamiento, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria, la subasta para la reparación y acondicionamiento de los caminos locales de este término, denominados «Caminos de la Fuente».

El proyecto y pliegos de condiciones económicas formado por la Corporación municipal y que habrán de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevacas de Montejo, 28 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Paulino Martín.*

3378

FRESNO DE CANTESPINO

ANUNCIO

Debidamente autorizada por la Superioridad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente, la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno de propiedad municipal, sobrante vía pública, radiante en el casco de esta villa, entre las calles Real y de Los Huertos. Mide una superficie de ciento ochenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados y su tipo de licitación mínimo asciende a la cantidad de *mil ochocientas treinta y cinco pesetas.*

El sistema de esta subasta será mediante pliegos cerrados, cuyas proposiciones se admitirán en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, hasta inclusive el señalado para la celebración de la misma, sirviendo de término a la admisión de plicas las 11,30 horas de dicha fecha.

El modelo de proposiciones económico-administrativas que servirán de base a esta subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los presuntos licitadores y público en general.

Fresno de Cantespino, 20 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Elías López.*

3391

Ayuntamiento de Valdesimonte

EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de treinta árboles de saz, que fué publicada en el B. O. de la provincia número 107 de fecha 7 de septiembre de 1953, se anuncia segunda subasta para celebrar en esta Casa Consistorial el día doce de diciembre próximo y hora de las doce.

Si quedase desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera el día diecisiete del mismo mes, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100. En lo demás siguen en vigor las mismas condiciones.

Valdesimonte, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

3399

ALCALDIA DE REVENGA

El día 18 de diciembre y hora de las doce, en la Secretaría Municipal, se celebrará la subasta de los productos siguientes:

Monte número 160 del Catálogo, «El Soto»: Producto, setenta y cinco olmos muertos en pié.

Volumen: 38,949 m. c. de madera; 1,710 m. c. de leña de tronco y 6,232 metros cúbicos de leña de copa.

Tasación: Diez mil quinientas ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Clase de Certificado a exigir: A, B o C, y Hoja de Compra anexa con capacidad suficiente.

Depósito provisional: quinientas veintiséis pesetas.

Sistema: pliego cerrado con arreglo al modelo del final, con reintegro de 4,75 pesetas; pliego de condiciones facultativo, el inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 153, de 1948, y el económico, el que se encuentra en la Secretaría, todos los días hábiles, de once a trece.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce del día 17, que es el anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría, de once a las trece.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 8 de enero próximo, en las mismas condiciones.

Revenga, 30 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Anastasio Pacheco.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, con residencia en ..., en nombre propio o en el de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., en el monte número 160 del Catálogo, «El Soto», de la pertenencia del Ayuntamiento de Revenga, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, con la capacidad máxima de adquisición y saldo existente en la Hoja en la fecha de la apertura de pliegos.

... a ... de ... de 1953.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3319

BERCIAL

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones contraídas o que en lo que resta del ejercicio será necesario contraer, se hace público por el presente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Bercial a 26 de noviembre de 1953. El Alcalde, G. Pérez.

3324

MIGUELAÑEZ

Instruído expediente de suplemento de créditos sin transferencia en el presupuesto ordinario del año actual para atennder al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Migueláñez a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Fidel Gozalo.

Instruído expediente de habilitación de créditos sin transferencia en el presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Migueláñez a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Fidel Gozalo.

3325

MIGUEL IBAÑEZ

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Miguel Ibáñez a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Benito Burgos.

3326

URUEÑAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Urueñas, 24 de noviembre de 1953. El Alcalde, Juan Sebastián.

3327

URUEÑAS

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas, y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Urueñas, 24 de noviembre de 1953. El Alcalde, Juan Sebastián.

3332

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1954, con sus correspondientes tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Laguna Rodrigo, 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José Domingo.

3335

FUENTERREBOLLO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Raimundo Calvo.

3337

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Santos Pastor.

3338

ALDEANUEVA DEL MONTE

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Monte a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Joaquín Arnanz.

3339

ALDEANUEVA DEL MONTE

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Monte a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Joaquín Arnanz.

3340

SAN PEDRO DE GAILLOS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallá expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaillos a 26 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Mariano Benito.

3341

LABAJOS

ANUNCIO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles contan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Labajos a 27 de noviembre de 1953. El Alcalde, Vicente Cabrero.

3344

CASTILLEJO DE MESLEON

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pueda interesar, que el acotado de caza que se anunció por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 111, de fecha 16 de septiembre del año actual, de los montes «Chaparrada» y «Censo», quedan desacotados por este Ayuntamiento, y en las mismas condiciones en que se encontraban anteriormente, a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Castillejo de Mesleón, 27 de noviembre de 1953. — El Alcalde, *Lucio Lorenzo.*

3345

VILLACORTA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Villacorta a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

3346

MADRIGUERA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Madriguera a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Domingo Cubillo García.

3359

CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de habilitación de crédito sin trasferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

3360

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

3361

TABANERA LA LUENGA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3362

ARROYO DE CUELLAR

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1954, se halla expuesto al público, con los documentos que le integran, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

3374

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS PARA CARGAS DE JUSTICIA DE LA COMARCA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre corriente, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, de conformidad con el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 21 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Jesús M.ª de Yraola.

3401

ALCALDIA DE CUELLAR

ANUNCIO

De acuerdo a lo que determina el apartado b) art. 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 301), queda en suspenso el concurso para cubrir una plaza de jefe de la Guardia Municipal en este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 140, de fecha 23 de noviembre último.

Cuéllar a 1 de diciembre de 1953. El Alcalde, *Juan Herrero.*

3363

PRADALES

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pradales a 28 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Eulogio García.

IMPRENTA PROVINCIAL